

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS
FORESTALES
131-SGPARN.26-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

NOMBRE

**CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS
FORESTALES**

OBJETIVO

Emitir el certificado fitosanitario de importación a las personas físicas y morales que realicen actividades de comercio internacional de vegetación, materias primas, productos y subproductos forestales, con base en la legislación aplicable en la materia, a fin de prevenir el ingreso al país y la diseminación de plagas y enfermedades que pongan en riesgo los recursos forestales.

PROCESO

MANEJO DE LOS RECURSOS FORESTALES

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS
FORESTALES
131-SGPARN.26-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Centro de Almacenamiento.- Lugar donde se depositan temporalmente materias primas forestales para su conservación y posterior traslado.

Centro de Transformación.- Instalación industrial o artesanal, fija o móvil, donde por procesos físicos, mecánicos o químicos se elaboran productos derivados de materias primas forestales.

Madera con Escuadría.- Materia prima en cortes angulares proveniente de vegetación forestal maderable, en cuya elaboración se utilizan equipos mecánicos.

Materias Primas Forestales.- Productos del aprovechamiento de los recursos forestales que no han sufrido procesos de transformación hasta el segundo grado.

Medida Fitosanitaria.- Cualquier disposición oficial que tenga el propósito de prevenir la introducción o diseminación de plagas o enfermedades.

Plaga.- Cualquier especie, raza, biotipo vegetal o animal o agente patógeno dañino que ponga en riesgo los recursos forestales, el medio ambiente, los ecosistemas o sus componentes.

Plaga Cuarentenaria.- Plaga de importancia económica potencial para el área en peligro aun cuando la plaga no existe o, si existe, no está extendida y se encuentra bajo control oficial.

Producto Forestal Maderable.- Bien obtenido del resultado de un proceso de transformación de materias primas maderables, con otra denominación, nuevas características y un uso final distinto.

Promovente.- Persona física o moral que solicita el certificado fitosanitario de importación.

Saneamiento Forestal.- Acciones técnicas encaminadas a combatir y controlar plagas y enfermedades forestales.

Sanidad Forestal.- Lineamientos, medidas y restricciones para la detección, control y combate de plagas y enfermedades forestales.

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS
FORESTALES
131-SGPARN.26-0
23-OCT-09

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

Subproductos.- Bienes obtenidos de un proceso de transformación de los productos, con otra denominación, nuevas características y un uso final distinto.

Vegetación Forestal.- Conjunto de plantas y hongos que crecen y se desarrollan en forma natural, formando bosques, selvas, zonas áridas y semiáridas, y otros ecosistemas, dando lugar al desarrollo y convivencia equilibrada de otros recursos y procesos naturales.

ACRÓNIMOS:

CIS.- Centro Integral de Servicios.

COFEMER.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

DGGFS.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

DSFS.- Departamento de Servicios Forestales y de Suelo.

LGDFS.- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

NRA.- Número de Registro Ambiental.

PROFEPA.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

RFN.- Registro Forestal Nacional.

RFTS.- Registro Federal de Trámites y Servicios.

RLGDFS.- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SGPARN.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

SIEM.- Sistema de Información Empresarial Mexicano establecido en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

SINAT.- Sistema Nacional Automatizado de Trámites.

SNGF.- Sistema Nacional de Gestión Forestal.

SNIF.- Sistema Nacional de Información Forestal.

UARRN.- Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.

UJ.- Unidad Jurídica.

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS
FORESTALES
131-SGPARN.26-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFS), deberá establecer los criterios, políticas y lineamientos a seguir para la regulación la calidad sanitaria que deben cumplir la vegetación, materias primas, productos y subproductos forestales, que ingresan al país, homogenizando criterios a Nivel Nacional y sujetándose a lo establecido en la legislación aplicable en la materia.
- La Delegación Federal en el Estado, por conducto de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) y la Unidad Jurídica (UJ), implementarán los criterios, políticas y lineamientos para regular la calidad sanitaria que deben cumplir la vegetación, materias primas, productos y subproductos forestales, que ingresan al país, de las fracciones arancelarias dentro del ámbito de competencia de la Delegación Federal, para prevenir la diseminación de plagas y enfermedades forestales, garantizando el cumplimiento de la normatividad forestal vigente y la emitida en la materia por la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFS).
- El trámite de solicitud del "Expedición de Certificado Fitosanitario de Importación", tiene su fundamento jurídico en el artículo 120 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) y artículos 131, 132, 133 y 134 de su respectivo Reglamento (RLGDFS) vigente.
- El medio de presentación del trámite y sus requisitos serán los que se establecen en el trámite de solicitud de "Expedición de Certificado Fitosanitario de Importación" publicado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), a través del formato con la homoclave SEMARNAT-03-033, debidamente requisitado y debiendo presentar la siguiente información y documentación:

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS
FORESTALES
131-SGPARN.26-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

Información: Formato de solicitud SF-01 requisitado; Clave Única del Registro de Población (CURP); Identificación oficial del solicitante y comprobante de domicilio;
Documentación: Original o copia certificada y copia simple de acreditación de la personalidad del representante legal de personas físicas o morales; Original y copia certificada del acta constitutiva debidamente inscrita en el registro público que corresponda; Pago de derechos vigente.

- La expedición del "Certificado Fitosanitario de Importación", será válida con la firma y el nombre del Titular de la Delegación Federal en el Estado y tendrá una vigencia de hasta 180 días naturales.
- La Delegación Federal expedirá exclusivamente el "Certificado Fitosanitario de Importación" para la importación de productos y subproductos forestales únicamente sin usar, clasificados en el Apartado "C" del Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos y el Manual de Procedimientos para obtener el certificado fitosanitario de los productos y subproductos forestales, cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); También tendrán que considerarse los productos nuevos y usados amparados por las fracciones arancelarias 4415.10.01 y 4415.20.99 considerando que el punto de entrada, el destino final del producto o la ubicación de la razón social de la empresa importadora, correspondan a la circunscripción territorial de la Delegación Federal en el Estado.
- El trámite de expedición de los "Certificados Fitosanitarios de Importación", requerirán un pago de derechos, cuyo monto será el especificado en el Artículo 194-N-2 fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente, por cada certificado fitosanitario de importación solicitado por los promoventes.

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS
FORESTALES
131-SGPARN.26-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Para dar trámite a las solicitudes presentadas por personas físicas o morales, con el objeto de obtener el "Certificado Fitosanitario de Importación", estas tendrán que ser entregadas exclusivamente en el Centro Integral de Servicios (CIS) en el horario de 9:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes, en días hábiles.
- Será responsabilidad del personal del Centro Integral de Servicios (CIS), efectuar la revisión cuantitativa de las solicitudes y documentos soporte (anexos técnicos, legales y pago de derechos) que integran el expediente respectivo; En caso de ser necesario, el personal de la Unidad Jurídica (UJ) y de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN), podrán apoyar al personal del Centro Integral de Servicios y al Promovente, a fin de verificar que los documentos legales y técnicos reúnen las características y calidad requeridas.
- El Centro Integral de Servicios (CIS), de considerar que el acto no reúne los requisitos necesarios, apercibirá de inmediato al Promovente, concediéndole un plazo de 5 días hábiles para su cumplimiento. A los promoventes que no cumplan con el requisito solicitado, se les podrá declarar el desechamiento de su trámite.
- La Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) a través de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN), atenderá aquellos trámites cuyos expedientes cuenten con la información y documentación correcta y completa, que les permita considerarse un trámite, previamente registrados por el Centro Integral de Servicios (CIS) en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT).
- La Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN) deberá recibir los trámites debidamente integrados por conducto del personal del Centro Integral de Servicios (CIS), a más tardar al día hábil siguiente de su ingreso a la Delegación Federal.

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

**CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS
FORESTALES
131-SGPARN.26-0
23-OCT-09**

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- Será responsabilidad de la Delegación Federal en el Estado por medio de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) deberá resolver la expedición de los "Certificados Fitosanitarios de Importación", dentro de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud y documentación anexa completa.
- La Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN) por conducto del Departamento de Servicios Forestales y de Suelo (DSFS) será la responsable de integrar el expediente del trámite de forma correcta, dictaminarlo, realizar la evaluación técnica y emitir el "Certificado Fitosanitario de Importación" correspondiente, fundado, motivado y en los términos legales establecidos.
- La prevención para requerirle información faltante al Promovente, deberá realizarla la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN) dentro de los 3 primeros días, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de recepción de la solicitud, y otorgará un lapso de de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efecto la notificación, y tendrá por objeto solicitarle al Promovente aquellas "aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones al contenido del formato de solicitud SF-01 o documentación necesaria".
- En el supuesto de que se requiera información, y ésta se haga en tiempo, el plazo para que la Delegación Federal resuelva el trámite se suspenderá y éste se deberá reanudar a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el interesado ingrese la información solicitada o requerida.
- La información complementaria tendrá que ser presentada por el Promovente en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efecto la notificación, transcurrido el plazo, sin que se desahogue la prevención, se desechará el trámite.

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS
FORESTALES
131-SGPARN.26-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- La Delegación Federal será responsable de emitir el Certificado Fitosanitario de Importación en el plazo previsto, en caso de no resolver en el plazo señalado, se entenderá que la misma es en sentido negativo.
- Si el producto a importarse se encuentra dentro de los productos que por riesgo cuarentenario no pueden ingresar al país, se elaborará una respuesta negativa.
- El estado de avance del trámite podrá ser consultado por el Promovente en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT), utilizando como vínculo el número de bitácora correspondiente, o el Número de Registro Ambiental (NRA).
- La entrega de las resoluciones de este trámite, se realizará exclusivamente al Promovente o al apoderado legal que este designe, quienes deberán acreditarse plenamente.

INDICADORES

Nombre del Indicador: Certificado Fitosanitario de Importación atendidos

Responsable de obtenerlo: Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Periodicidad: Anual

Unidad de Medición: $(\text{Número de "Certificados Fitosanitarios de Importación" expedidos en el tiempo establecido} / \text{Total de "Certificados Fitosanitarios de Importación" recibidos}) \times 100\%$

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES
131-SGPARN.26-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	1	Recibe a través del Centro Integral de Servicios (CIS) la solicitud de expedición del "Certificado Fitosanitario de Importación" con sus respectivos anexos (técnicos, legales y pago de derechos).
	2	Verifica los datos relevantes de la solicitud (No. de bitácora, requisitos, fecha de ingreso, etc.), el formato SF-01 y anexos e integra la constancia de recepción, turnando los documentos a la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN) para iniciar la atención respectiva.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	3	Recibe la documentación e información de la solicitud de expedición del "Certificado Fitosanitario de Importación" y procede a registrarla en su base de datos establecida.
	4	Remite a la Unidad Jurídica (UJ) la documentación legal de la solicitud, a fin de que verifique si cumple o no con las características y calidad requeridas sobre la acreditación de la personalidad y de representación legal o el derecho para solicitar la expedición del "Certificado Fitosanitario de Importación".
Departamento de Servicios Forestales y de Suelo	5	Recibe el dictamen emitido por la UJ sobre la acreditación de la personalidad y de representación legal o el derecho para solicitar la expedición del certificado y envía al Departamento de Servicios Forestales y de Suelo (DSFS) el dictamen para que lo integre al resto de la documentación.
	6	Recibe la documentación que integra la solicitud, incluyendo el dictamen jurídico, inicia la integración del expediente (anexo 1), revisa cualitativamente el expediente y el contenido del formato SF-01 y determina si la solicitud reúne las características y calidad necesarias.
<p>Nota: La Delegación Federal solo atenderá la importación de productos y subproductos forestales únicamente sin usar, clasificados en el Apartado "C" del Acuerdo, cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).</p>		

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS
 FORESTALES
 131-SGPARN.26-0
 23-OCT-09



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
		<i>NO REÚNE LAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD REQUERIDAS</i>
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	7	Elabora el oficio de requerimiento de información, mediante el cual indica las omisiones de información y del formato SF-01 y solicita que dicha información se entregue en un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente que surta efectos la notificación.
	8	Rúbrica el oficio de requerimiento de información elaborado y procede a turnarlo a la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales para su revisión y Vo. Bo.
	9	Recibe oficio, revisa su contenido y realiza modificaciones necesarias al documento, en su caso, rúbrica para validarlo y lo envía a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para su revisión y aprobación.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	10	Recibe el oficio de requerimiento de información, verifica los datos contenidos en el mismo y efectúa correcciones pertinentes, en su caso, rúbrica para aprobarlo y recaba la firma del Delegado Federal en dicho oficio para entregarlo al CIS para que lo notifique al Promovente y recabe el acuse de recibido.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	11	Recibe del Centro Integral de Servicios, el acuse de recibido e información complementaria solicitada al Promovente, instruye y turna a la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales los documentos para que se integren al expediente y continúe su atención respectiva.
	12	Recibe documentación, establece acciones a seguir, gira instrucciones procedentes y la proporciona al DSFS para que proceda a su integración al expediente y los considere en su evaluación y elaboración del dictamen pertinente.
Departamento de Servicios Forestales y de Suelo	13	Recibe el acuse del oficio de requerimiento de información, así como la información complementaria solicitada, revisa y valida su contenido para que sea incorporada al expediente, continuando en la actividad No. 6.

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
 Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES
131-SGPARN.26-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
		<p>Nota: En caso de que la información complementaria no se entregue en el plazo establecido o no cumpla con la calidad requerida, se desechará el trámite.</p> <p><i>SÍ REÚNE LAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD REQUERIDAS</i></p>
	14	Integra de manera definitiva el expediente, analiza y dictamina la información y documentación que integra el expediente, así como ingresa al Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF), captura los datos e información necesaria para obtener la expedición del "Certificado Fitosanitario de Importación".
	15	Genera el "Certificado Fitosanitario de Importación" requerido del Sistema, coteja que los datos sean correctos, rúbrica el documento y lo remite vía Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT) a la UARRN, anexando el expediente correspondiente para su revisión y visto bueno.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	16	Recibe y verifica el contenido del "Certificado Fitosanitario de Importación" emitido y su expediente anexo, realiza adecuaciones en coordinación con el Departamento de Servicios Forestales y de Suelo, si se amerita, rúbrica el certificado para validarlo y lo turna a la SGPARN para su aprobación y autorización correspondiente.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	17	Recibe y revisa información contenida del certificado y expediente, efectúa las modificaciones pertinentes, en su caso, rúbrica el "Certificado Fitosanitario de Importación" para aprobarlo y obtiene la firma de autorización del Delegado Federal en el documento expedido, asimismo entrega al CIS el certificado debidamente firmado, para que notifique al Promovente y recabe el acuse de recibido.
	18	Recibe del Centro Integral de Servicios el acuse de recibido del "Certificado Fitosanitario de Importación" y lo turna a la UARRN para que se integre al expediente.

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES
131-SGPARN.26-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	19	Recibe el acuse de recibido y lo turna al Departamento de Servicios Forestales y de Suelo para que proceda a incorporarlo al expediente correspondiente para su control y archivo.
Departamento de Servicios Forestales y de Suelo	20	Recibe e integra el documento en el expediente para cualquier consulta posterior y elabora el informe mensual que envía a la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFS) para su integración al SNGF y al SNIF.

TOTAL DE ACTIVIDADES:	20
PRODUCTO O SERVICIO:	Certificado fitosanitario de importación de productos y subproductos forestales
PROCEDIMIENTO(S):	



DIAGRAMA DE FLUJO

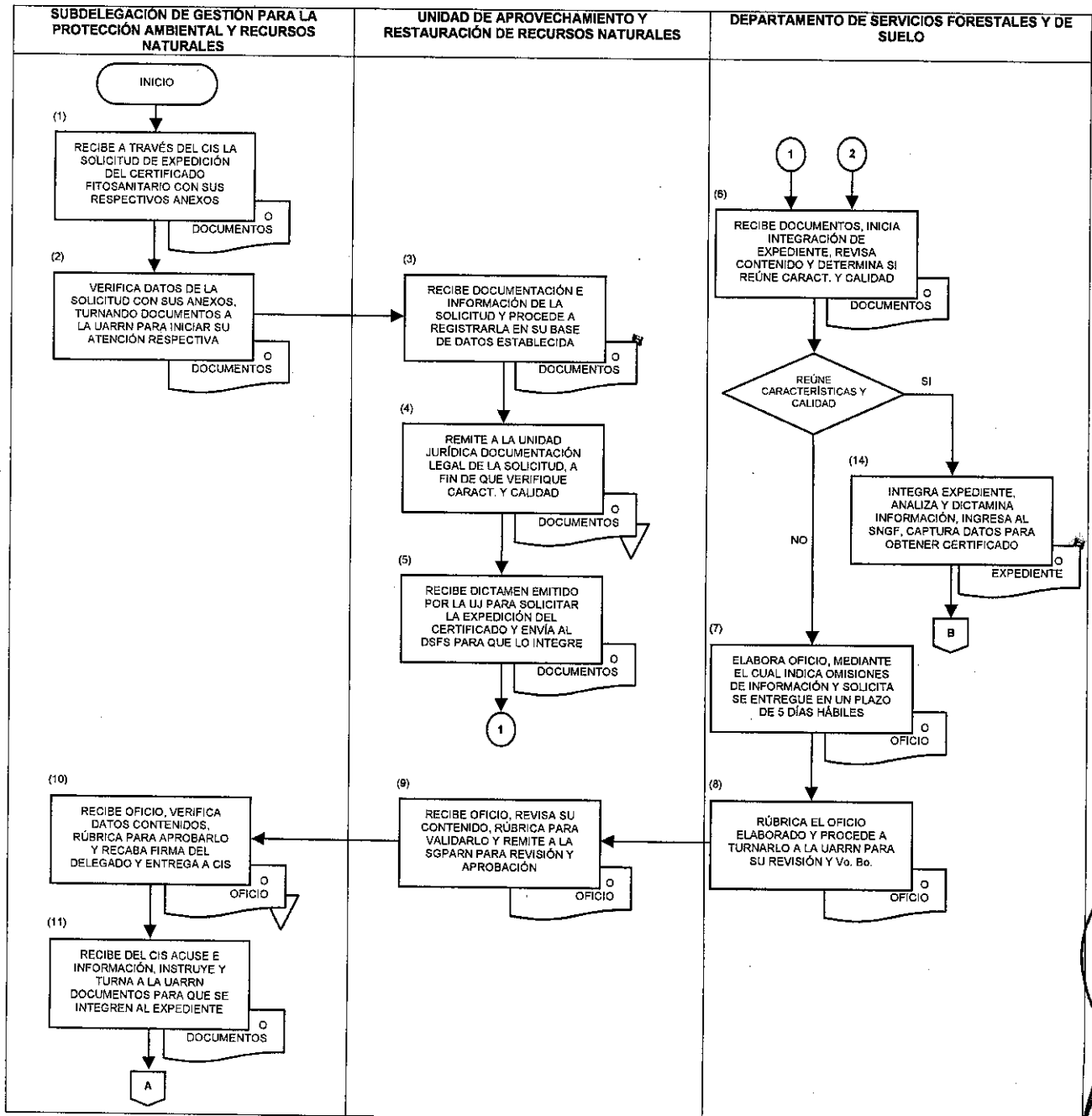
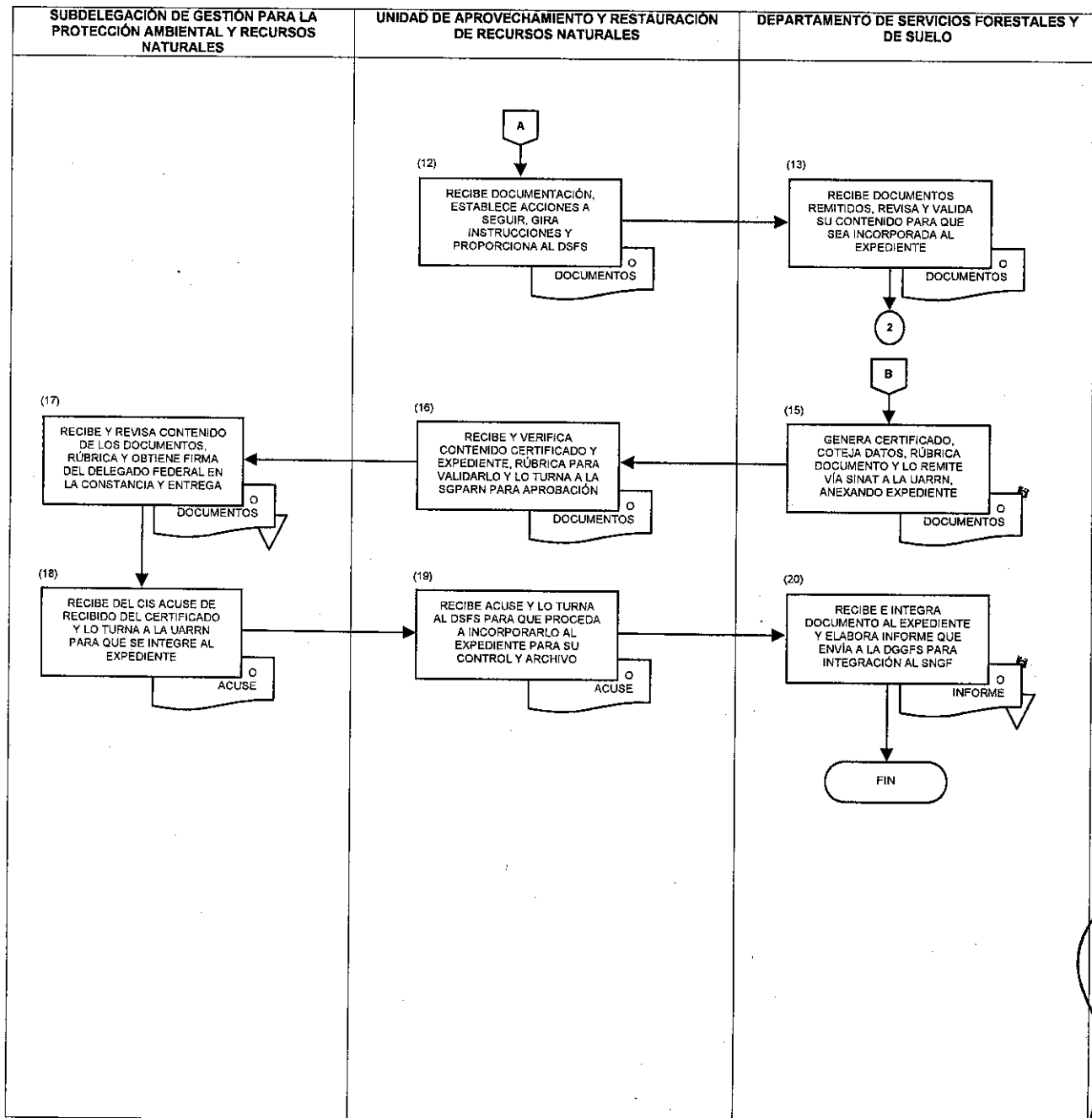




DIAGRAMA DE FLUJO



CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES
131-SGPARN.26-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 1

NOMBRE: SOLICITUD DE CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

(SF-01)

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
SOLICITUD DE CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Atentamente me permito solicitar a usted el Certificado Fitosanitario para:

IMPORTACIÓN (1)

O DEFINITIVA (2)

O TEMPORAL (2)

PLANTA (material vivo) (3)

PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS FORESTALES (4)

MADERABLES

NO MADERABLES

Nombre o razón social (5)	R.F.C. (6)
Domicilio (7)	Código postal (8)
Localidad (9) Estado (10)	Teléfono (11)

Descripción del producto a importar (12)	Nombre común y científico (13)
Fracción arancelaria (14)	
Cantidad (15)	Unidad de medida (16)

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES
131-SGPARN.26-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 1

NOMBRE: SOLICITUD DE CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

(SF-01)

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
SOLICITUD DE CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Atentamente me permito solicitar a usted el Certificado Fitosanitario para:

Aduana de entrada (17)	Destino dentro del país (18)
País de origen (19)	País de procedencia (20)
Aduana de salida (sólo para importaciones temporales) (21)	Destino fuera de México (22)

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD APARECERÁN EN EL CERTIFICADO FITOSANITARIO DEFINITIVO.

PROTESTO DECIR VERDAD

NOMBRE: (23) _____

FIRMA: (24) _____

EL CERTIFICADO SOLO SE OTORGARÁ A LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO CON SELLO Y FOLIO DE RECEPCIÓN.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) a los teléfonos 54-80-20-00 en el Distrito Federal y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS
 FORESTALES
 131-SGPARN.26-0
 23-OCT-09



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: SOLICITUD DE CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Importación	1	Marcar con una "x" el recuadro correspondiente.
Definitiva/temporal	2	Señalar con una "x" el recuadro que corresponda al tipo de importación.
Planta	3	Marcar con una "x" el recuadro correspondiente, en caso de tratarse material vegetal para uso propagativo, ornamental, u otro, de tipo forestal.
Producto o subproducto forestal	4	Señalar con una "x" el recuadro que corresponda, si el producto es maderable (tablas, tablonos, etc.) o no maderables (semillas, follaje, etc.).
Nombre o razón social	5	Nombre o la razón social de la empresa solicitante.
R.F.C.	6	Registro Federal de Contribuyentes conforme a la "Cédula de Identificación Fiscal" del solicitante.
Domicilio	7	Nombre de la calle y número exterior donde tiene el domicilio fiscal el solicitante.
Código postal	8	Número de la zona postal que corresponda al domicilio del solicitante.
Localidad	9	Localidad o población del domicilio del solicitante.
Estado	10	Nombre de la entidad federativa que corresponda al domicilio del solicitante.
Teléfono	11	Número telefónico del domicilio del solicitante.
Descripción del producto a importar	12	Tipo de producto (madera aserrada, tarimas, semillas, follaje, etc.), indicando las características del producto (nuevo o usado, armado, desarmado, seco en estufa, con corteza, etc.).

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
 Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES
131-SGPARN.26-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: SOLICITUD DE CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Nombre común y científico	13	Nombre común (pino, encino, etc.) y científico (<i>Pinus sp.</i> , <i>Quercus sp.</i> , etc.) del producto o subproducto que se pretenda importar.
Fracción arancelaria	14	Fracción arancelaria correspondiente al tipo de producto o subproducto que se pretenda importar.
Cantidad	15	Cantidad del producto que se pretenda importar.
Unidad de medida	16	Unidad de medida (piezas, m ³ , kg o toneladas) del producto que se pretenda importar.
Aduana de entrada	17	Anotar hasta tres posibles aduanas de entrada por las que se pretenda ingresar el producto.
Destino dentro del país	18	Anotar el (los) estado(s) o localidad(es) de destino final del producto que se pretenda importar.
País de origen	19	País de origen del producto que se pretenda importar, o los países de origen cuando tengan una sola procedencia.
País de procedencia	20	País de procedencia del producto que se pretenda importar, el país de procedencia puede ser diferente al de origen, por ejemplo: país de origen India y país de procedencia E.U.A.
Aduana de salida	21	Anotar hasta tres posibles aduanas de salida del producto, sólo en caso de que el producto se importe con carácter temporal y sea sujeto a exportación.
Destino fuera de México	22	País al que se exportará el producto sujeto a importación temporal.
Nombre	23	Nombre(s), y apellidos paterno y materno del solicitante.
Firma	24	Firma autógrafa del solicitante.

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES
131-SGPARN.26-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 0
FECHA: León, Guanajuato. a 27 de Noviembre de 2009
DESCRIPCIÓN: Procedimiento de nueva creación.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: Marco Antonio Cabrera Guerrero

Cargo: Jefe de Departamento de Servicios Forestales y de Suelo

REVISÓ

Firma:

Nombre: Alejo Barreto González

Cargo: Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

APROBÓ

Firma:

Nombre: Eduardo Vázquez Ávila

Cargo: Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales